MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393
"Ahora somos todos Caaguazú"
Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION I.M. Nº 3.061/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA REPARACION DE PUENTES DISTRITO DE CAAGUAZU " ID N° 350055 LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A.----------

Caaguazú, 02 de Agosto.de 2018

VISTO: El Llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 "Reparacion de Puentes Distrito de Caaguazú", realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Directa Nº 14/2018 "REPARACION DE PUENTES DISTRITO DE CAAGUAZU", con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: **ESTERO GUAZU S.A.**----------

RUBROS PRESUPUESTARIOS:

Año	T.P.	Programa	Sub Proyecto	Proyecto	Objeto de Gastos	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	1	0	520	30	11	5	155.000.000
TOTAL									***155.000.000***

Guaraníes: 155.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millón).----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre oferta se verificó que el oferente presento los documentos requeridos en la Carta de Invitación, siendo la única propuesta presentada por la empresa **ESTERO GUAZU S.A.** y más conveniente para **"REPARACION DE PUENTES DEL DISTRITO DE CAAGUAZU"** y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa ESTERO GUAZU S.A. la suma de Gs. **155.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones) para REPARACION DE PUENTES DISTRITO DE CAAGUAZU ".----------

CORRESPONDE A LA RESOLUCION I.M. Nº 3.061/2018

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

.....	.....
RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**